

RE: SOLICITUD DE VINCULACIÓN COMO LITISCONSORTE NECESARIO EN CALIDAD DE ACREEDOR - RAD. 54405310300120180010400.

Juzgado 01 Civil Circuito - N. De Santander - Los Patios

<jcctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 6/09/2022 17:15

Para: maria urbina <maura3939@hotmail.com>

Confirmando recibido

Atentamente,

GERMAN ARGUELLO PULIDO

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS N/S.*Palacio de Justicia, Segundo Piso - Oficina 3**Calle 36 N° 0-28 - Los Patios N. de S.*Correo: jcctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA INFORMATIVA: De conformidad con las disposiciones del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, se informa que el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y 02:00 p.m. a 06:00 p.m. Las solicitudes recibidas por fuera de este horario, se entenderán radicadas al día hábil siguiente a la fecha de su recibido.

NOTA INFORMATIVA: Para recepción de demandas, deberá enviarlas al correo electrónico: demandasj01cctolospatios@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA INFORMATIVA: Para recepción de Tutelas y Habeas corpus deberá radicarlas a través del aplicativo: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/tutelaenlinea>

NOTA INFORMATIVA: Para revisión de estados y traslados deberá consultar en: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-los-patios/109>

De: maria urbina <maura3939@hotmail.com>

Enviado: martes, 6 de septiembre de 2022 17:13

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - N. De Santander - Los Patios <jcctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE VINCULACIÓN COMO LITISCONSORTE NECESARIO EN CALIDAD DE ACREEDOR - RAD. 54405310300120180010400.

San José de Cúcuta, 6 de septiembre de 2022

Señor:

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS.

E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE VINCULACIÓN COMO LITISCONSORTE NECESARIO EN CALIDAD DE ACREEDOR.

PROCESO: INSOLVENCIA ECONOMICA

DEMANDANTE: EDGAR CACERES ORDOÑEZ

DEMANDADA: ACREEDORES VARIOS
RADICADO: 54405310300120180010400.

Respetuoso saludo;

MARÍA URBINA RODRÍGUEZ, abogada titulada, inscrita y en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.356.035 expedida en Cúcuta, con Tarjeta Profesional de Abogado No. 216.903 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico: maura3939@hotmail.com registrado en el SIRNA y URNA y con teléfono móvil 3013317125, con todo respeto me dirijo a su bien servido despacho, en mi calidad de apoderada del señor OSCAR FERNANDO BARRETO CUELLAR, para solicitarle a su honorable despacho LA VINCULACIÓN COMO LITISCONSORTE NECESARIO EN CALIDAD DE ACREEDOR del proceso bajo el radicado 2018-00104, en razón de que mi poderdante inicio proceso ejecutivo singular contra el señor EDGAR CACERES ORDOÑEZ ante el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cúcuta bajo el radicado 54001315300620200000100, de igual forma el señor EDGAR CACERES ORDOÑEZ inicio un proceso de INSOLVENCIA ECONOMICA que cursa actualmente en su despacho bajo el radicado 54405310300120180010400, al cual mediante Oficio No. 0521 del 18-02-2020 librado a su despacho por el juzgado 6° Civil del Circuito de Cúcuta, donde se remite el proceso de radicado 2020-00001, lo anterior, con el fin de poder hacer efectivo el cobro del Ejecutivo Singular.

Sin otro en particular, la suscrita recibe notificaciones en la Secretaria de su despacho o en la Calle 10 No. 0E-132 Edificio González Oficina 108, Cúcuta – Norte de Santander, al móvil 301-3317295 o al correo electrónico maura3939@hotmail.com .

Atentamente,

MARÍA URBINA RODRÍGUEZ
C.C. 60.356.035 de Cúcuta.
T.P. 216.903 del H. C. S. de la J.

Maria Urbina Rodríguez

ABOGADA

Universidad Simón Bolívar Extensión Cúcuta

Calle 10 # 0E-132 Oficina 108 Edificio González

Teléfono 5755196 - Celular 3013317125

San José de Cúcuta, 6 de septiembre de 2022

Señor:

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS.

E. S. D.

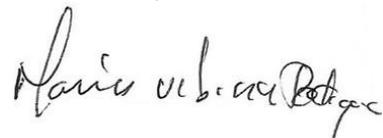
ASUNTO: SOLICITUD DE VINCULACIÓN COMO LITISCONSORTE NECESARIO
EN CALIDAD DE ACREEDOR.
PROCESO: INSOLVENCIA ECONOMICA
DEMANDANTE: EDGAR CACERES ORDOÑEZ
DEMANDADA: ACREEDORES VARIOS
RADICADO: 54405310300120180010400.

Respetuoso saludo;

MARÍA URBINA RODRÍGUEZ, abogada titulada, inscrita y en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.356.035 expedida en Cúcuta, con Tarjeta Profesional de Abogado No. 216.903 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico: maura3939@hotmail.com registrado en el SIRNA y URNA y con teléfono móvil 3013317125, con todo respeto me dirijo a su bien servido despacho, en mi calidad de apoderada del señor OSCAR FERNANDO BARRETO CUELLAR, para solicitarle a su honorable despacho LA VINCULACIÓN COMO LITISCONSORTE NECESARIO EN CALIDAD DE ACREEDOR del proceso bajo el radicado 2018-00104, en razón de que mi poderdante inicio proceso ejecutivo singular contra el señor EDGAR CACERES ORDOÑEZ ante el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cúcuta bajo el radicado 54001315300620200000100, de igual forma el señor EDGAR CACERES ORDOÑEZ inicio un proceso de INSOLVENCIA ECONOMICA que cursa actualmente en su despacho bajo el radicado 54405310300120180010400, al cual mediante Oficio No. 0521 del 18-02-2020 librado a su despacho por el juzgado 6° Civil del Circuito de Cúcuta, donde se remite el proceso de radicado 2020-00001, lo anterior, con el fin de poder hacer efectivo el cobro del Ejecutivo Singular.

Sin otro en particular, la suscrita recibe notificaciones en la Secretaria de su despacho o en la Calle 10 No. 0E-132 Edificio González Oficina 108, Cúcuta – Norte de Santander, al móvil 301-3317295 o al correo electrónico maura3939@hotmail.com .

Atentamente,



MARÍA URBINA RODRÍGUEZ

C.C. 60.356.035 de Cúcuta.

T.P. 216.903 del H. C. S. de la J.

REITERACIÓN DE SOLICITUD DE VINCULACIÓN A AUTO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2022 - RAD. 2018-00104.

maria urbina <maura3939@hotmail.com>

Vie 21/10/2022 14:02

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - N. De Santander - Los Patios <jcctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS.

E. S. D.

ASUNTO: REITERACIÓN DE SOLICITUD DE VINCULACIÓN A AUTO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2022.
PROCESO: INSOLVENCIA ECONOMICA.
DEMANDANTE: EDGAR CACERES ORDOÑEZ.
DEMANDADA: ACREEDORES VARIOS.
RADICADO: 54405310300120180010400.

Respetuoso saludo;

MARÍA URBINA RODRÍGUEZ, abogada titulada, inscrita y en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.356.035 expedida en Cúcuta, con Tarjeta Profesional de Abogado No. 216.903 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico: maura3939@hotmail.com registrado en el SIRNA y URNA y con teléfono móvil 3013317125, con todo respeto me dirijo a su bien servido despacho, en mi calidad de apoderada del señor OSCAR FERNANDO BARRETO CUELLAR, para solicitarle nuevamente de conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso, se nos adicione en el auto de fecha 12 de octubre del año en curso proferido por su despacho, para lo cual previamente expongo los siguientes hechos:

Al proceso de insolvencia se encuentra vinculado el crédito que el deudor insolvente adeuda al señor OSCAR FERNANDO BARRETO CUELLAR.

Mi poderdante inicio proceso ejecutivo singular contra el señor EDGAR CACERES ORDOÑEZ ante el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cúcuta bajo el radicado 54001315300620200000100, el cual mediante Oficio No. 0521 del 18-02-2020 librado a su despacho por el juzgado 6° Civil del Circuito de Cúcuta, se remite el proceso de radicado 2020-00001, con el fin de poder hacer efectivo el cobro del Ejecutivo Singular.

No obstante, lo anterior, en el auto de fecha 12 de octubre de 2022 se fija fecha para audiencia que trata la Ley 1116 de 2006 y se cita a todos los apoderados de los créditos que hacen parte del proceso de insolvencia.

Sin embargo, la suscrita no aparece registrada en dicho auto, como tampoco mi correo, no obstante que el crédito de mi representado hace parte de la insolvencia.

Por lo anteriormente mencionado, muy respetuosamente solicito se me adicione en el auto y se me vincule en el mismo, como apoderada del señor OSCAR FERNANDO BARRETO CUELLAR.

Sin otro en particular, la suscrita recibe notificaciones en la secretaria de su despacho o en la Calle 10 No. 0E-132 Edificio González Oficina 108, Cúcuta – Norte de Santander, al móvil 301-3317295 o al correo electrónico maura3939@hotmail.com

Atentamente,

MARÍA URBINA RODRÍGUEZ
C.C. 60.356.035 de Cúcuta.
T.P. 216.903 del H. C. S. de la J.

María Urbina Rodríguez

ABOGADA

Universidad Simón Bolívar Extensión Cúcuta

Calle 10 # 0E-132 Oficina 108 Edificio González

Teléfono 5755196 - Celular 3013317125

San José de Cúcuta, 28 de septiembre de 2022

Señor:

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS.

E. S. D.

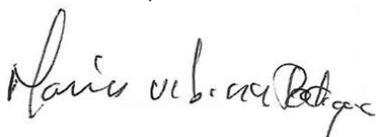
ASUNTO: REITERACIÓN SOLICITUD DE VINCULACIÓN COMO LITISCONSORTE
NECESARIO EN CALIDAD DE ACREEDOR.
PROCESO: INSOLVENCIA ECONOMICA.
DEMANDANTE: EDGAR CACERES ORDOÑEZ.
DEMANDADA: ACREEDORES VARIOS.
RADICADO: 54405310300120180010400.

Respetuoso saludo;

MARÍA URBINA RODRÍGUEZ, abogada titulada, inscrita y en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.356.035 expedida en Cúcuta, con Tarjeta Profesional de Abogado No. 216.903 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico: maura3939@hotmail.com registrado en el SIRNA y URNA y con teléfono móvil 3013317125, con todo respeto me dirijo a su bien servido despacho, en mi calidad de apoderada del señor OSCAR FERNANDO BARRETO CUELLAR, para solicitarle nuevamente a su honorable despacho LA VINCULACIÓN COMO LITISCONSORTE NECESARIO EN CALIDAD DE ACREEDOR del proceso bajo el radicado 2018-00104 y EL LINK DE LA AUDIENCIA programada para el día 29 del mes de septiembre de 2022 a las 03:00 p.m. mediante el auto de fecha 14 de septiembre de 2022; en razón de que mi poderdante inicio proceso ejecutivo singular contra el señor EDGAR CACERES ORDOÑEZ ante el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cúcuta bajo el radicado 5400131530062020000100, de igual forma el señor EDGAR CACERES ORDOÑEZ inicio un proceso de INSOLVENCIA ECONOMICA que cursa actualmente en su despacho bajo el radicado 54405310300120180010400, al cual mediante Oficio No. 0521 del 18-02-2020 librado a su despacho por el juzgado 6° Civil del Circuito de Cúcuta, donde se remite el proceso de radicado 2020-00001, lo anterior, con el fin de poder hacer efectivo el cobro del Ejecutivo Singular; y además, teniendo en cuenta el Oficio Nro. 0729 del 21 de julio de 2021 donde el Juzgado Primero Civil del Circuito de los Patios da respuesta al Consejo Seccional de la Judicatura dentro de una vigilancia administrativa donde entre otros informa en su numeral 51 que “en folios 676 al 678 la Dra. María Urbina Rodríguez, apoderada del señor Oscar Fernando Cuellar, dentro del proceso 2020-001-00 adelantado por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cúcuta solicita se tenga en cuenta el cobro del ejecutivo;”, pero hasta la fecha de hoy no hemos sido vinculados al presente proceso, y de acuerdo con la Constancia Secretarial de fecha 8 de septiembre de 2022 expedida por su honorable despacho, pasa a resolverse la presente solicitud.

Sin otro en particular, la suscrita recibe notificaciones en la Secretaria de su despacho o en la Calle 10 No. 0E-132 Edificio González Oficina 108, Cúcuta – Norte de Santander, al móvil 301-3317295 o al correo electrónico maura3939@hotmail.com

Atentamente,



MARÍA URBINA RODRÍGUEZ

C.C. 60.356.035 de Cúcuta.

T.P. 216.903 del H. C. S. de la J.

REITERACIÓN DE SOLICITUD DE VINCULACIÓN A AUTO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2022 Y NÚMERO DE TELEFONO DE LA PROMOTORA - RAD. 2018-00104.

maria urbina <maura3939@hotmail.com>

Vie 28/10/2022 14:38

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - N. De Santander - Los Patios <jcctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS.

E. S. D.

ASUNTO: REITERACIÓN DE SOLICITUD DE VINCULACIÓN A AUTO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2022 Y NÚMERO DE TELEFONO DE LA PROMOTORA.
PROCESO: INSOLVENCIA ECONOMICA.
DEMANDANTE: EDGAR CACERES ORDOÑEZ.
DEMANDADA: ACREEDORES VARIOS.
RADICADO: 54405310300120180010400.

Respetuoso saludo;

MARÍA URBINA RODRÍGUEZ, abogada titulada, inscrita y en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.356.035 expedida en Cúcuta, con Tarjeta Profesional de Abogado No. 216.903 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico: maura3939@hotmail.com registrado en el SIRNA y URNA y con teléfono móvil 3013317125, con todo respeto me dirijo a su bien servido despacho, en mi calidad de apoderada del señor OSCAR FERNANDO BARRETO CUELLAR, para solicitarle nuevamente de conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso, se nos adicione en el auto de fecha 12 de octubre del año en curso proferido por su despacho, para lo cual previamente expongo los siguientes hechos:

Al proceso de insolvencia se encuentra vinculado el crédito que el deudor insolvente adeuda al señor OSCAR FERNANDO BARRETO CUELLAR.

Mi poderdante inicio proceso ejecutivo singular contra el señor EDGAR CACERES ORDOÑEZ ante el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cúcuta bajo el radicado 54001315300620200000100, el cual mediante Oficio No. 0521 del 18-02-2020 librado a su despacho por el juzgado 6° Civil del Circuito de Cúcuta, se remite el proceso de radicado 2020-00001, con el fin de poder hacer efectivo el cobro del Ejecutivo Singular.

No obstante, lo anterior, en el auto de fecha 12 de octubre de 2022 se fija fecha para audiencia que trata la Ley 1116 de 2006 y se cita a todos los apoderados de los créditos que hacen parte del proceso de insolvencia.

Sin embargo, la suscrita no aparece registrada en dicho auto, como tampoco mi correo, no obstante que el crédito de mi representado hace parte de la insolvencia.

Por lo anteriormente mencionado, muy respetuosamente solicito se me adicione en el auto y se me vincule en el mismo, como apoderada del señor OSCAR FERNANDO BARRETO CUELLAR, y además de lo anterior, EL NÚMERO DE CELULAR DE LA PROMOTORA dentro del presente proceso, con el fin de comunicarme con ella.

Sin otro en particular, la suscrita recibe notificaciones en la secretaria de su despacho o en la Calle 10 No. 0E-132 Edificio González Oficina 108, Cúcuta – Norte de Santander, al móvil 301-3317295 o al correo electrónico maura3939@hotmail.com

Atentamente,

MARÍA URBINA RODRÍGUEZ
C.C. 60.356.035 de Cúcuta.
T.P. 216.903 del H. C. S. de la J.

María Urbina Rodríguez

ABOGADA

Universidad Simón Bolívar Extensión Cúcuta

Calle 10 # 0E-132 Oficina 108 Edificio González

Teléfono 5755196 - Celular 3013317125

San José de Cúcuta, 28 de octubre de 2022

Señor:

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS.

E. S. D.

ASUNTO: REITERACIÓN DE SOLICITUD DE VINCULACIÓN A AUTO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2022 Y NÚMERO DE TELEFONO DE LA PROMOTORA.
PROCESO: INSOLVENCIA ECONOMICA.
DEMANDANTE: EDGAR CACERES ORDOÑEZ.
DEMANDADA: ACREEDORES VARIOS.
RADICADO: 54405310300120180010400.

Respetuoso saludo;

MARÍA URBINA RODRÍGUEZ, abogada titulada, inscrita y en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.356.035 expedida en Cúcuta, con Tarjeta Profesional de Abogado No. 216.903 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico: maura3939@hotmail.com registrado en el SIRNA y URNA y con teléfono móvil 3013317125, con todo respeto me dirijo a su bien servido despacho, en mi calidad de apoderada del señor OSCAR FERNANDO BARRETO CUELLAR, para solicitarle nuevamente de conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso, se nos adicione en el auto de fecha 12 de octubre del año en curso proferido por su despacho, para lo cual previamente expongo los siguientes hechos:

Al proceso de insolvencia se encuentra vinculado el crédito que el deudor insolvente adeuda al señor OSCAR FERNANDO BARRETO CUELLAR.

Mi poderdante inicio proceso ejecutivo singular contra el señor EDGAR CACERES ORDOÑEZ ante el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cúcuta bajo el radicado 54001315300620200000100, el cual mediante Oficio No. 0521 del 18-02-2020 librado a su despacho por el juzgado 6° Civil del Circuito de Cúcuta, se remite el proceso de radicado 2020-00001, con el fin de poder hacer efectivo el cobro del Ejecutivo Singular.

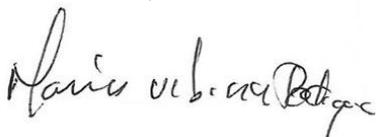
No obstante, lo anterior, en el auto de fecha 12 de octubre de 2022 se fija fecha para audiencia que trata la Ley 1116 de 2006 y se cita a todos los apoderados de los créditos que hacen parte del proceso de insolvencia.

Sin embargo, la suscrita no aparece registrada en dicho auto, como tampoco mi correo, no obstante que el crédito de mi representado hace parte de la insolvencia.

Por lo anteriormente mencionado, muy respetuosamente solicito se me adicione en el auto y se me vincule en el mismo, como apoderada del señor OSCAR FERNANDO BARRETO CUELLAR, y además de lo anterior, EL NÚMERO DE CELULAR DE LA PROMOTORA dentro del presente proceso, con el fin de comunicarme con ella.

Sin otro en particular, la suscrita recibe notificaciones en la secretaria de su despacho o en la Calle 10 No. 0E-132 Edificio González Oficina 108, Cúcuta – Norte de Santander, al móvil 301-3317295 o al correo electrónico maura3939@hotmail.com

Atentamente,



MARÍA URBINA RODRÍGUEZ

C.C. 60.356.035 de Cúcuta.

T.P. 216.903 del H. C. S. de la J.

INFORMACION ACREEDOR

Representante Legal MMM Colombia <representacionlegalcolombia@hotmail.com>

Mié 19/10/2022 13:53

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - N. De Santander - Los Patios <jcctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA.

E.S.D.

REFERENCIA: INFORMACION ACREEDOR.

DEMANDANTE: EDGAR CACERES ORDOÑEZ.

TRAMITE: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL.

ACREEDOR: SAMUEL DAVID MEJIA IBAÑEZ.

RADICADO: 544053103001-2018-00104-00.

EDGARD ALEXANDER NECIOSUP OROZCO, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de Extranjería No. 413.221 de Bucaramanga, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 222.309 del CSJ, actuando como apoderado del señor **SAMUEL DAVID MEJIA IBAÑEZ**, acreedor dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito informar a ustedes lo siguiente:

Revisado el listado de acreedores informado por el despacho de fecha agosto 17 de 2021, se evidencia que no se menciona dentro del mismo a mi representado, el señor **SAMUEL DAVID MEJIA IBAÑEZ**, y que corresponde a un acuerdo de pago suscrito entre las partes de fecha 15 de julio de 2021, y que nació en virtud de la compraventa de un inmueble adquirido por mi cliente al señor **EDGAR CACERES ORDOÑEZ**, documentación la cual se allegó en su oportunidad a su despacho.

Por lo que en tal sentido, me permito solicitarle de forma respetuosa se tenga en cuenta el mencionado acreedor en los inventarios que se realicen a futuro.

Agradeciendo su atención.

Cordialmente,

EDGARD ALEXANDER NECIOSUP OROZCO

C.E 413.221.

Tarjeta Profesional No 222.309 del C.S.J

Cel: 3184262593.

Email: representacionlegalcolombia@hotmail.com



Señores

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS DISTRITO JUDICIAL DE
CÚCUTA.**

jcctolopat@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REFERENCIA: INFORMACION ACREEDOR.

DEMANDANTE: EDGAR CACERES ORDOÑEZ.

TRAMITE: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL.

ACREEDOR: SAMUEL DAVID MEJIA IBAÑEZ.

RADICADO: 544053103001-2018-00104-00.

EDGARD ALEXANDER NECIOSUP OROZCO, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de Extranjería No. 413.221 de Bucaramanga, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 222.309 del CSJ, actuando como apoderado del señor **SAMUEL DAVID MEJIA IBAÑEZ**, acreedor dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito informar a ustedes lo siguiente:

Revisado el listado de acreedores informado por el despacho de fecha agosto 17 de 2021, se evidencia que no se menciona dentro del mismo a mi representado, el señor **SAMUEL DAVID MEJIA IBAÑEZ**, y que corresponde a un acuerdo de pago suscrito entre las partes de fecha 15 de julio de 2021, y que nació en virtud de la compraventa de un inmueble adquirido por mi cliente al señor **EDGAR CACERES ORDOÑEZ**, documentación la cual se allegó en su oportunidad a su despacho.

Por lo que en tal sentido, me permito solicitarle de forma respetuosa, se tenga en cuenta el mencionado acreedor en los inventarios que se realicen a futuro.

Agradeciendo su atención.

Del Señor Juez.

Cordialmente,

EDGARD ALEXANDER NECIOSUP OROZCO

C.E 413.221.

Tarjeta Profesional No 222.309 del C.S.J

Cel: 3184262593.

Email: representacionlegalcolombia@hotmail.com

atiende a lo requerido por el despacho en auto del 29 de septiembre de 2022

CONSULTORES Y ABOGADOS BUCARAMANGA - COLOMBIA

<consultoresyabogados@hotmail.com>

Vie 28/10/2022 16:44

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - N. De Santander - Los Patios <jcctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA.

jcctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REFERENCIA: INFORMACION ACREEDOR.

DEMANDANTE: EDGAR CACERES ORDOÑEZ.

TRAMITE: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL.

ACREEDOR: SAMUEL DAVID MEJIA IBAÑEZ.

RADICADO: 544053103001-2018-00104-00.

EDGARD ALEXANDER NECIOSUP OROZCO, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de Extranjería No. 413.221 de Bucaramanga, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 222.309 del CSJ, actuando como apoderado del señor **SAMUEL DAVID MEJIA IBAÑEZ**, acreedor dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, y de conformidad al acta de audiencia proferida por su despacho de fecha 28 de Septiembre de 2022, me permito manifestar a ustedes lo siguiente:

• **AUTO: Estando el acuerdo de pago en firme, se otorga un término máximo de 30 días a los acreedores y al deudor para que ejecuten los actos tendientes a hacer efectivo el acuerdo de pago, conforme a lo establecido en la audiencia de fecha 17 de agosto de 2021. Deberán determinar las condiciones del cumplimiento y ejecutar los actos pertinentes en procura de ello.**

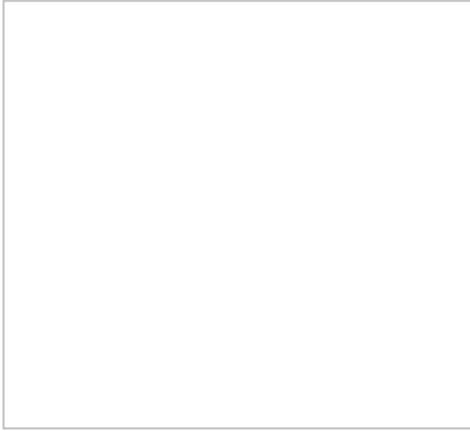
Revisado el listado de acreedores informado por el despacho mediante acta de fecha agosto 17 de 2021, se evidencia que no se menciona dentro del listado de acreedores que en esta acta se expone a mi representado, el señor **SAMUEL DAVID MEJIA IBAÑEZ**, en virtud de una obligación contraída con el señor EDGAR CACERES ORDOÑEZ, y que corresponde a un acuerdo de pago suscrito entre las partes de fecha 15 de julio de 2021, y que nació en virtud de la compraventa de un inmueble adquirido por mi cliente al señor **EDGAR CACERES ORDOÑEZ**, documentación la cual se allegó en su oportunidad a su despacho, y no fue tenida en cuenta en la audiencia ya celebrada el pasado 17 de agosto de 2021.

De conformidad con lo anterior, me permito solicitarle de forma respetuosa, se tenga en cuenta el mencionado acreedor en el listado de acreedores, dejándose esta observación con el fin de que se establezcan las condiciones del cumplimiento y poder ejecutar los actos pertinentes como los dispuso el despacho por la obligación pactada.

Agradeciendo su atención.

Del Señor Juez.

Cordialmente,



EDGARD ALEXANDER NECIOSUP OROZCO

C.E 413.221.

Tarjeta Profesional No 222.309 del C.S.J

Cel: 3184262593.Email: representacionlegalcolombia@hotmail.com

inco



**NECIOSUP - DIAZ
CONSULTORES & ABOGADOS**

Señores

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS DISTRITO JUDICIAL DE
CÚCUTA.**

jcctolopat@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REFERENCIA: INFORMACION ACREEDOR.

DEMANDANTE: EDGAR CACERES ORDOÑEZ.

TRAMITE: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL.

ACREEDOR: SAMUEL DAVID MEJIA IBAÑEZ.

RADICADO: 544053103001-2018-00104-00.

EDGARD ALEXANDER NECIOSUP OROZCO, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de Extranjería No. 413.221 de Bucaramanga, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 222.309 del CSJ, actuando como apoderado del señor **SAMUEL DAVID MEJIA IBAÑEZ**, acreedor dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, y de conformidad al acta de audiencia proferida por su despacho de fecha 29 de Septiembre de 2022, me permito manifestar a ustedes lo siguiente:

- **AUTO: Estando el acuerdo de pago en firme, se otorga un término máximo de 30 días a los acreedores y al deudor para que ejecuten los actos tendientes a hacer efectivo el acuerdo de pago, conforme a lo establecido en la audiencia de fecha 17 de agosto de 2021. Deberán determinar las condiciones del cumplimiento y ejecutar los actos pertinentes en procura de ello.**

Revisado el listado de acreedores informado por el despacho mediante acta de fecha agosto 17 de 2021, se evidencia que no se menciona dentro del listado de acreedores que en esta acta se expone a mi representado, el señor **SAMUEL DAVID MEJIA IBAÑEZ**, en virtud de una obligación contraída con el señor EDGAR CACERES ORDOÑEZ, y que corresponde a un acuerdo de pago suscrito entre las partes de fecha 15 de julio de 2021, y que nació en virtud de la compraventa de un inmueble adquirido por mi cliente al señor **EDGAR CACERES ORDOÑEZ**, documentación la cual se allegó en su oportunidad a su despacho, y no fue tenía en cuenta en la audiencia ya celebrada el pasado 17 de agosto de 2021.

De conformidad con lo anterior, me permito solicitarle de forma respetuosa, se tenga en cuenta el mencionado acreedor en el listado de acreedores, dejándose esta observación con el fin de que se establezcan las condiciones del cumplimiento y poder ejecutar los actos pertinentes como los dispuso el despacho por la obligación pactada.

Agradeciendo su atención.

Del Señor Juez.

Cordialmente,

EDGARD ALEXANDER NECIOSUP OROZCO

C.E 413.221.

Tarjeta Profesional No 222.309 del C.S.J

Cel: 3184262593.Email: representacionlegalcolombia@hotmail.com